

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33,
Piso 7º BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C siete de octubre de 2020

Previamente a lo solicitado y ante la incertidumbre que presenta el interesado frente a la cuenta embargada, se dispone:

I.- ALLEGUE el interesado copia del oficio No. 668 del que predica se dio la orden de embargo de las cuentas corrientes.

2.- ADOSE certificación de la entidad bancaria donde se encuentra embargada la cuenta en la que se identifique el número de la cuenta, el nombre del titular y el número del oficio que comunicó la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 50 Hoy 08-10-2020

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario